

DECRETO N°

470

TEMUCO,

22 FEB 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31 de diciembre de 2020.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba el Programa de Desarrollo Rural - PRODER, para el año 2021 en beneficio a la comunidad.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar a una persona para realizar levantamiento de casos de familias del sector rural que requieran agua potable para consumo humano y mejoramiento de caminos de accesos domiciliario, de tal forma derivar los casos al Depto. Municipal correspondiente.

DECRETO:

1.- Agruese en el inciso N° 7 del Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 18 de enero de 2021, la siguiente función:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recurso Humano	<p>1 persona, febrero a diciembre: - Aplicar a lo menos 10 fichas de emergencia mensualmente y realizar levantamiento de a lo menos 10 requerimientos mensuales de Dirigentes rurales que requieran mejorar caminos de accesos domiciliarios que facilite la recepción del agua por camiones aljibes, actualización de fichas básica de emergencia o aumento de dotación de agua en comunidades rurales.</p>	\$6.703.635.

2185583

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el decreto alcaldicio N° 036 de fecha 18 de enero de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJÍAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KRP/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

